



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
DEPARTAMENTO DE SALUD

COQUIMBO,

DECRETO N° 3945 / 03 de Septiembre 2010

VISTOS:

la necesidad de establecer normas y requisitos de evaluación junto a la preparación y realización de bases para el Concurso Público de Antecedentes para proveer la titularidad de cargos de profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y conductores del Departamento de Salud y los Centros de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Coquimbo; acuerdo de Concejo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 71 del 01 de Septiembre 2010; Estatuto de Atención Primaria de la Salud Ley N1 19.378 y su Reglamento N° 1.889; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

APRUEBESE las bases que a continuación se detallan para proveer cargos de profesionales, administrativos y auxiliares para los Centros de Salud y Departamento de Salud de la comuna de Coquimbo, y cuya convocatoria será publicada mediante avisos en diarios de circulación nacional y regional.

BASES CONCURSO PÚBLICO ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL COMUNA DE COQUIMBO.

1. A continuación se detallan las normas para la selección de los postulantes a los diferentes cargos de la Atención Primaria de Salud comuna de Coquimbo, llamados a Concurso Público.
2. Para seleccionar a los postulantes se establecen tres factores, los cuales serán calificados por cada uno de los integrantes que conforman la Comisión de Concurso, según lo establece el artículo 32 al 35 de la Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el artículo 24 del Decreto Supremo N° 1.889.

Art. 32: El ingreso a la planta funcionaria se materializará a través de un concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde de la Comuna de Coquimbo.

Art. 34 : Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.

La Cobertura de publicación guardará relación con la cantidad y relevancia de los cargos a llenar.

Art.35: La entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

Se conforma la Comisión de Concurso según artículo 35 de Ley 19.378 Estatuto Salud Primaria Municipalizada y artículo 24 Decreto Supremo No.1.889, integrado por las siguientes personas.

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe del Programa de Salud en el que se desempeñará el funcionario.

En todo caso, integrará la comisión en calidad de Ministro de Fe un representante del Servicio de Salud Coquimbo.

Para el caso del proceso de postulación al Departamento de Salud, se conforma Comisión de Concurso en el proceso de llamado a cargos de planta, integrada por las siguientes personas:

- Jefe Departamento Salud Municipal o representante
- Jefe Departamento de Personal Municipalidad o representante
- Otra Jefatura Municipal o de Salud designada por el Sr. Alcalde

Para ambos tipos de comisiones se invitará a un representante de las Asociaciones de Funcionarios legalmente reconocidas en condición de veedor del proceso.

3.- Los Factores a considerar son:

Ponderación

A.1.- Experiencia Laboral : 65 %

Experiencia	Nota
0 a 3 años	1
Mayor de 3 a 5 años	2
Mayor a 5 años	3

- Si la experiencia es en Atención Primaria, la nota se incrementa en:
 - 1° Rango de años: 5 %
 - 2° Rango de años: 10 %
 - 3° Rango de años: 15 %

A.2.- Capacitación : 35 %

- Estamentos C, D, E y F

Capacitación	Puntos
Por curso	1

Rango de Puntos	Nota
1 a 5	1
6 a 9	2
10 y más	3

- Estamentos A y B

Capacitación	Puntos
Curso	1
Diploma o Post Titulo	2
Post Grado	3

Rango de Puntos	Nota
1 a 5	1
6 a 9	2
10 y más	3

La nota ponderada de la etapa A corresponde al 35 % de presentación a la etapa B:

B.- Entrevista: (Comisión evaluará en una escala de uno a tres), etapa que equivale al 65 % y que se suma al porcentaje de presentación de la etapa A.

- 1.- Evaluación psicológica
- 2.- Entrevista comisión

A.1.- Experiencia Laboral: Se consideraran los siguientes aspectos:

Experiencia en salud y en el caso de los postulantes al Departamento de Salud experiencia en administración pública. Sin embargo, la experiencia en Atención Primaria de Salud, para ambos tipos de postulación, será bonificada de acuerdo a tabla indicada anteriormente en el punto a) de los factores a considerar.

A.2.- Capacitación: Corresponderá al perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de formación de post-grado, diplomados o post títulos y cursos, de acuerdo a la Ley N° 19.378, Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud y/o en administración o gestión o desarrollo público, para el caso de postulantes a cargos del Departamento.

Los factores Experiencia Laboral y Capacitación deberán ser acreditados mediante certificados originales o copia autenticada ante Notario o Secretario Municipal.

B.- Entrevista: En esta etapa concurrirán los postulantes a una evaluación psicológica y entrevista ante comisión, donde se formularán preguntas relacionadas al estamento o función al cual postula, su experiencia laboral y otros aspectos relacionado a la evaluación psicológica. La comisión emitirá una evaluación en una escala de uno a tres.

En la Entrevista de postulantes a la Atención Primaria de Salud, se evaluará:

- 1.- Visión del trabajo en atención primaria.
- 2.- Empoderamiento del tema Salud Familiar.
- 3.- Interés en trabajo Comunitario.
- 4.- Gestión.
- 5.- Creatividad.
- 6.- Proyección.
- 7.- Seguridad y claridad en las respuestas.
- 8.- Destrezas de Comunicación.

En la Entrevista de postulantes al Departamento de Salud, se evaluará:

- 1.- Visión de la administración en Atención Primaria de Salud
- 2.- Conocimientos de gestión pública
- 3.- Capacidad de trabajo bajo presión
- 4.- Orientación a gestión por resultados

4.- Perfil del Cargo.

4.1.- Profesionales médicos: Médico Cirujano y Cirujano Dentista

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Deseable capacitación en Salud Familiar.
- Capacidad para trabajo en equipo.
- Experiencia en trabajo comunitario.

4.2.- Profesionales no médicos: Enfermera (o), Matron (a), Nutricionista, Kinesióloga (o), Asistente Social y Psicóloga (o)

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente a su cargo
- Deseable capacitación en Salud Familiar
- Capacidad para trabajo en equipo.
- Experiencia en trabajo comunitario

4.3.- Otros Profesionales: Abogado, Ingeniero comercial, Ingeniero Ejecución en Administración, Ingeniero Ejecución Informática y Contador Auditor.

Profesionales que tendrán el objetivo de facilitar y coordinar en forma oportuna y eficiente los diversos requerimientos de recursos humanos, materiales, financieros e información de la Atención Primaria de Salud, permitiendo su desarrollo y fortalecimiento.

Perfil general

- Orientación al trabajo en equipo
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Experiencia en gestión de equipos humanos
- Liderazgo
- Pro actividad
- Innovación
- Comunicación efectiva

Perfil específico a la función

Abogado

- Experiencia en Derecho Administrativo

Ingeniero comercial

- Habilidades en planificación estratégica y gestión de equipos humanos, financieros, materiales y de información.

Ingeniero Ejecución en Administración, Ejecución en Informática y Contador Auditor

- Habilidades para la gestión de recursos humanos, materiales, financieros y de información

4.4.- Personal Técnico de Nivel Superior y Auxiliar de Salud

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral inherente a su cargo
- Experiencia en trabajo comunitario
- Habilidades para trabajo en equipo
- Conocimientos en manejo de registro y archivos.

4.5.- Personal Administrativo

- Capacitación laboral propia del cargo
- Habilidades para trabajo en equipo
- Habilidades y experiencia a nivel usuario en tecnología de información.

4.6.- Conductor de vehículo

- Deseable experiencia en Atención Primaria.
- Capacitación laboral propia a la función
- Habilidades para trabajo en equipo
- Conocimientos básicos de mecánica
- Experiencia en conducción de vehículo a nivel profesional (para caso de móvil de salud)

5.- Determinación de las ternas. Los postulantes que hayan obtenido las tres mejores evaluaciones ponderadas (etapas A y B), en una escala del uno a tres, por cada postulación, se ubicarán en orden decreciente, proporcionando al Sr. Alcalde una terna de postulantes en cada cargo.

En el caso de que no hubiera tres postulantes, se propondrá hasta dos postulantes. Si hubiera sólo un postulante, se propondrá al Sr. Alcalde su contratación.

6.- Requisitos Generales de Ingreso: Artículo 9 Decreto N°. 1.889 y Artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

7.- Cargos llamados a Concurso: Cargos llamados a concurso para la Atención Primaria de Salud, preferentemente a las siguientes dependencias:

CENTRO DE SALUD FAMILIAR TIERRAS BLANCAS

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
A	4	Médico	44 ó 33
A	1	Dentista	44
B	2	Enfermera	44
B	1	Matrona	44
B	1	Kinesiólogo	44
B	1	Asistente Social	44
C	4	TENS	44
D	2	Auxiliar de Farmacia	44
E	5	Administrativos	44

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. SERGIO AGUILAR

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
A	3	Médico	44 ó 33
A	1	Dentista	44
B	2	Enfermera	44
B	1	Matrona	44
B	1	Kinesiólogo	44
B	1	Kinesiólogo	22
B	2	Psicólogo	44
B	1	Asistente Social	44
C	4	TENS	44
D	5	Auxiliar Paramédico	44
E	6	Administrativos	44

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN JUAN

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
A	2	Médico	44 ó 33
B	3	Enfermera	44
B	1	Matrona	44
B	1	Nutricionista	44
B	1	Psicólogo	44
B	1	Asistente Social	44
C	6	TENS	44
E	2	Administrativos	44

CENTRO DE SALUD FAMILIAR SANTA CECILIA

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
A	2	Médico	44 ó 33
A	1	Dentista	44
B	2	Enfermera	44
B	1	Matrona	44
B	2	Nutricionista	44
B	1	Kinesiólogo	44
B	1	Psicólogo	44
B	2	Asistente Social	44
B	1	Ingeniero ejecución informática	44
C	2	TENS	44
D	2	Auxiliar Paramédico	44
E	7	Administrativos	44

CENTRO DE SALUD FAMILIAR TONGOY

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
A	1	Médico	44 ó 33
B	2	Enfermera	44
B	1	Psicólogo	44
B	1	Asistente Social	44
C	2	TENS	44
D	1	Auxiliar Paramédico	44
E	1	Administrativos	44
F	1	Auxiliar de Servicio	44
F	1	Conductor	44

POSTA DE SALUD RURAL AREA CORDILLERA

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
A	1	Médico	44 ó 33
A	1	Dentista	44
B	1	Enfermera	44
E	1	Administrativos	44
F	1	Auxiliar de Servicio	44

DEPARTAMENTO DE SALUD

Categoría	Nº Cargos	Cargo	Horas
B	1	Abogado	44
B	1	Ingeniero Comercial	44
B	1	Ingeniero Ejecución Administración	44
B	1	Contador Auditor	44
B	1	Asistente Social	44
E	1	Administrativo	44
F	1	Conductor	44

8.- Requisitos Específicos: Artículo 33 de la Ley N° 19.378 y Decreto Supremo 1.889, en su artículo 15.

9.- Antecedentes para Postular: (originales, copia autenticada ante Notario o Secretario Municipal), antecedentes que son condición ineludible para entrar en el proceso de selección

Antecedentes Específicos para Postular

1. Categorías A y B

- Título profesional (Original o Copia Autenticada ante Notario o Secretaria Municipal).
- Ficha de Postulación (adherida exteriormente a sobre de postulación)
- Formato de Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de situación militar, cuando corresponda
- Certificado de Título o Títulos y capacitaciones que posee (original o copias autenticadas ante Notario o Secretaria Municipal).
- Certificados de acreditación de años de servicio (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, tener salud compatible para el desempeño requerido; no estar condenado o procesado por crimen o simple delito.
- Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para el ingreso a la administración municipal, según art. 56 y siguientes de la Ley 19.653, sobre “Probidad Administrativa”

2. Categoría C

- Título Técnico de nivel superior (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Ficha de Postulación
- Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de situación militar, cuando corresponda
- Certificado de Título o Títulos y capacitaciones que posee (original o copias autenticadas ante Notario o Secretaria Municipal).
- Certificados de acreditación de años de servicio (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Declaración jurada ante notario que certifique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y salud compatible con el cargo.
- Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para el ingreso a la administración municipal, según art. 56 y siguientes de la Ley 19.653, sobre “Probidad Administrativa”

3 Categoría D

- Licencia de Enseñanza Media y certificado de curso de Auxiliar Paramédico de a lo menos 1500 horas debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal).
- Ficha de Postulación
- Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de situación militar, cuando corresponda
- Certificado de Título o Títulos y capacitaciones que posee (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Certificados de acreditación de años de servicio (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Declaración jurada ante notario que certifique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y salud compatible con el cargo.
- Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para el ingreso a la administración municipal, según art. 56 y siguientes de la Ley 19.653, sobre “Probidad Administrativa”

4 Categoría E

- Licencia de Enseñanza Media (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Ficha de Postulación
- Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de situación militar, cuando corresponda
- Certificado de Título o Títulos y capacitaciones que posee (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Certificados de acreditación de años de servicio (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Declaración jurada ante notario que certifique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y salud compatible con el cargo.
- Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para el ingreso a la administración municipal, según art. 56 y siguientes de la Ley 19.653, sobre “Probidad Administrativa”

5 Categoría F

- Licencia de Enseñanza Media y Licencia de Conducir para conductores (original o copia autenticada ante Notario o Secretaria Municipal)
- Ficha de Postulación
- Currículum Vitae
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de situación militar, cuando corresponda
- Certificado de Título o Títulos y capacitaciones que posee.
- Certificados de acreditación de años de servicio
- Declaración jurada simple que certifique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria y salud compatible con el cargo.
- Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para el ingreso a la administración municipal, según art. 56 y siguientes de la Ley 19.653, sobre “Probidad Administrativa”

Todos lo antecedentes solicitados (Generales y Específicos) deben ser presentados en originales o copia autenticada ante Notario o Secretaría Municipal al momento de entregar antecedentes o postular.

10.- Postulación:

1. Los postulantes deberán retirar las Bases del Concurso y Ficha de Postulación en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, El Llano, Coquimbo. **Desde el 4 de Septiembre al 30 de Septiembre**, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas o **bien descargarlas de la página www.municoquimbo.cl link salud. Se podrán realizar consultas hasta las 14 horas del día 01 de octubre y deberán ser dirigidas a correo electrónico consultasalud@municoquimbo.cl**
2. Los antecedentes se recepcionan en las oficinas del Departamento de Salud de Coquimbo, ubicado en Avenida Ossandón N° 775, sector Llano, Coquimbo, en los horarios indicados en el punto anterior, desde el **04 de Septiembre hasta el 04 de Octubre del 2010 a las 12:00 horas**. Los postulantes de otras regiones podrán remitirlos por correo certificado antes de la fecha señalada como plazo final de recepción de antecedentes. **No se aceptara postulación posterior a la fecha y hora de cierre señalado.**
3. Los concursantes podrán postular a más de un cargo, debiendo indicarlo en la ficha de postulación (adherida al exterior del sobre) indicando orden de prioridad, sin embargo, deberán presentar un solo set de documentos, los que deberán estar compuesto por originales o copias legalizadas ante Notario.
4. La evaluación de los antecedentes se efectuará sobre la base de originales o copias autenticadas ante Notario o Secretaría Municipal, sean éstas de perfeccionamiento, experiencia, desempeño profesional.

Los antecedentes no acreditados en la forma descrita no serán evaluados por la Comisión.

Quedarán excluidos del concurso todos aquellos postulantes que no adjunten todos los antecedentes para postular.

5. Quedará el cargo vacante en caso que ningún postulante cumpla los requisitos.
6. Los resultados serán publicados en www.municoquimbo.cl (link Salud), de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPA	FECHA PUBLICACION RESULTADO
Seleccionados para proceso	13 de octubre del 2010
Resultados etapa A	22 de octubre del 2010
Resultados etapa B	12 de noviembre del 2010
Seleccionados para ocupar cargos	22 de noviembre del 2010

Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezca la normativa aplicada.

Los no convocados se entenderán notificados de este hecho sin más trámite.

7. **Los postulantes seleccionados asumirán funciones el día 01 de Diciembre del 2010.**
8. No se devolverán los antecedentes presentados, con excepción de originales.
9. Según el artículo 4 de la Ley N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, se aplicará supletoriamente el Estatuto Administrativo Municipal Ley N° 18.883 (art. 19 y 20).

Artículo 19. “Con el resultado del concurso el comité de selección o el Secretario Municipal, en su caso, propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

Artículo 20. “ El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar; en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

MIRTA CECILIA PONCE LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR PEREIRA TAPIA
ALCALDE DE COQUIMBO

OPT/ rjq

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA.
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- DIRECCIÓN DE CONTROL.
- CARPETA CONCURSO.
- ARCHIVO.